Merlis Del Carmen Orozco Cabarcas, analista II, en mi calidad de Supervisor del Contrato No. 03-009-2026 en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	03-008-2026	Fecha de suscripción:	25/06/2026
Objeto:	Servicio de Mantenimiento preventivo y/o correctivo, con verificación y calibración, de las básculas y grameras a cargo de la Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto Eldorado		
Contratista:	METLAB SAS		
NIT o CC contratista	901125565		
Valor del contrato:	$4.000.000,00	Vigencia[1] 2026	$4.000.000,00
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
		Vigencia futura <año>	No aplica
Adición valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
Reducción valor:	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
	Modificatorio No. #	Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha.	No aplica
Valor actual del contrato:			$4000000
CDP[2]:	1126 por $4000000 del 2026-01-09	CRP[3]:	50626 por $ 4000000 del 2026-06-19
Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 11 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, contando a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, suscrita entre el Contratista y el Supervisor designado por la DIAN, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Fecha de acta inicio:	25/06/2026
		Fecha de terminación inicial:	11/12/2026
		Plazo Prórroga modificatorio No. #	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica
Plazo cláusula de pervivencia:	No aplica	Fecha inicio:	No aplica
		Fecha de terminación:	No aplica

1

Garantía de Cumplimiento No.	33-44-101277297	Aseguradora:	Seguros del Estado S.A.
Fecha aprobación garantía:	18/06/2026	NIT aseguradora:	860009578-6
Garantía de RCE[4] No:	No aplica	Aseguradora:	no aplica
Fecha aprobación garantía:	No aplica	NIT aseguradora:	No aplica
Otras modificaciones:	No aplica		
Nombre del Supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 103201 –0940 de 18 de junio de 2026 la directora seccional de adunas Bogotá aeropuerto el dorado asigno a Merlis Del Carmen Orozco Cabarcas, analista II de la dirección seccional de Aduanas de Bogotá aeropuerto el dorado- División administrativa y financiera. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 18 de junio del 2026 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	Julio y agosto del 2026		

2. Estado de las garantías
Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Aseguradora	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
33-44-101277297	Seguros del estado S. A	cumplimiento	$1.800.000,00	16 de junio de 2026	11 de diciembre de2029

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA[5]			Aceptada o Rechazada	PAGO			Valor Pendiente por pagar[6]
Número	Fecha	Valor		Número	Fecha	Valor	
No 6331	31/08/2026	$ 3.391.500,00	aceptada			$3.391.500,00	$3.391.500,00
Valor total facturado[7]:		$ 3.391.500,00			**Totales**:		$ 3.391.500,00

***Nota 1: Aceptación o rechazo de facturas**. De conformidad con el artículo 773 del Código de Comercio la factura se considera irrevocablemente aceptada por el comprador o beneficiario del servicio, si no reclamare en contra de su contenido, bien sea mediante devolución de esta y de los documentos de despacho, según el caso, o bien mediante reclamo escrito dirigido al emisor o tenedor del título, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción. Por lo anterior, en cumplimiento del numeral 1.3.3. de la CT-ADF-0109 "Cartilla de supervisión y/o interventoría" de la DIAN, la supervisión revisa, aprueba o rechaza las facturas o cuentas de cobro presentadas por el contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.*

*Sin embargo, de conformidad con el artículo 2.2.2.5.4. del Decreto 1074 de 2015, si se trata de factura electrónica de venta, una vez recibida se entiende irrevocablemente aceptada por el adquirente/deudor/aceptante en los siguientes casos: (i) **Aceptación expresa**: cuando por medios electrónicos, acepte de manera expresa el contenido de esta,*

[4] RCE - Responsabilidad Civil Extracontractual.
[5] De conformidad con el artículo 772 del Código de Comercio, modificado por el artículo 1 de la Ley 1231 de 2008, no podrá librarse factura alguna que no corresponda a bienes entregados real y materialmente o a servicios efectivamente prestados.
[6] El **Valor pendiente por pagar** equivale al valor facturado por el contratista y aceptado por el Supervisor, que está pendiente -en trámite- de pago.

[7] El **Valor total facturado** corresponde a la sumatoria de las facturas aceptadas por el supervisor, excluyendo el valor de las facturas rechazadas.

dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la mercancía o del servicio; o (ii) ***Aceptación tácita****: Cuando no reclamare al emisor en contra de su contenido, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la mercancía o del servicio. El reclamo se debe realizar por escrito en documento electrónico. Una vez la factura electrónica de venta como título valor sea aceptada, no se podrá efectuar inscripciones de notas debido o notas crédito, asociadas a dicha factura.*

En mi calidad de supervisor he realizado el trámite de aceptación o rechazo oportuno de las facturas cargadas por el contratista en SECOP.

4. Información sobre avance del contrato:

Actividades ejecutadas durante el periodo y sus resultados y/o productos entregados de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato y cronograma:

No.	Actividad	Producto esperado:	Producto entregado:	% cumplimiento
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO	MANTEMIENTO PREVENTIVO Y BASCULAS CALIBRADAS	SE RECIBE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y BASCULAS CALIBRADAS	%100
2	CAMBIO DE SUMINISTRO DE INDICADOR DE PESO Y BATERIA	INSTALACION Y VERIFICACION DE CAMBIO DE SUMMINISTRO DE INDICAROR DE PESO	SE RECIBE LA INSTACION DEL INDICADOR DE PESO	%100
3	CAMBIO DE BATERIA	INSTALACION DE BATERIA 6V	BATERIA INSTALADA Y ENSEÑADA	%100

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

No aplica

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

- El 25/06/2026 se entregó al contratista copia del MN-FI-0013 MANUAL DE CONTRATOS y CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN
- El 25/06/2026 se suscribió el acta de inicio una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de ejecución consagrados en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.4.2.2.6 del Decreto 1072 de 2015 y los requisitos especiales pactados en el contrato.
- El 25/06/2026 se suscribió con el contratista el cronograma de ejecución del contrato.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna la información que solicitó el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se exigió al contratista el inicio, ejecución y finalización de las obligaciones a su cargo en las fechas pactadas.
- Se publicaron en el SECOP II todos los documentos generados durante el mes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su expedición en cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.
- Se efectuó trámite y seguimiento a la correspondencia relacionada con el contrato, garantizando que la UAE-DIAN responda de manera oportuna las solicitudes presentadas por el Contratista, para evitar la configuración del silencio administrativo positivo establecido en el Art. 25, Num.16, de la Ley 80 de 1993.
- Todas las instrucciones, órdenes y autorizaciones técnicas impartas al Contratista, constaron por escrito y en igual sentido las respuestas, informes o solicitudes del contratista.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- El 25/06/2026 se efectuaron reuniones con el contratista, de las cuales se levantó acta.
- Se expidieron con oportunidad las certificaciones necesarias para el pago, de conformidad con lo ejecutado dentro del periodo, verificando que cumpliera lo pactado.
- Se mantuvo debidamente organizada la carpeta de supervisión del contrato, dando cumplimiento al IN-ADF-0132 MANEJO DE ARCHIVOS EN LA DIAN.

- Se aprobó la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su entrega, de acuerdo con los procedimientos establecidos por la DIAN.
- Se expidieron en forma oportuna los informes, certificaciones y autorizaciones para necesarias para los pagos, de acuerdo con los compromisos contractuales adquiridos.
- Se verificó para el pago que el contratista estuviera al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV
- Se verificó y exigió la implementación oportuna de los tratamientos incluidos en la matriz de riesgos, que correspondían al contratista y a la UAE-DIAN, y se implementaron aquellos que correspondían al supervisor

7. Llamadas de atención al contratista:

No aplica

8. Actas suscritas con el contratista:

No aplica

9. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación expedida el 18 agosto de 2026 por HASBLEYDER DIAZ GOMEZ en su calidad de representante legal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Riesgo 1:	Mantenimientos inadecuados o fallas de los equipos. Incumplimiento del contratista.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo comprendido por el presente informe el Supervisor verificó el cumplimiento de los requisitos técnicos y demás especificaciones señaladas en el estudio previo y en su anexo No1 de especificaciones técnicas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 2:	Demoras y fallas en la prestación del servicio.	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Durante el periodo comprendido por el presente informe, el Supervisor realizó seguimiento continuo para el cumplimiento en los tiempos establecidos en el contrato para la ejecución de los servicios de mantenimiento.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 3:	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	Durante el periodo comprendido por el presente informe, el Supervisor realizó seguimiento a las obligaciones contractuales a cargo del contratista, verificando la ejecución de las actividades de acuerdo con las condiciones.		
	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 4:	Deficiencias en la calidad de los servicios de mantenimiento ejecutados	**Responsable:**	Supervisor del contrato

Tratamiento implementado:	• Durante el periodo comprendido por el presente informe, el Supervisor verificó la calidad de los servicios de mantenimiento ejecutados por el contratista, así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas y condiciones establecidas contractualmente.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		
Riesgo 5:	Incumplimiento en la atención oportuna de los requerimientos efectuados por el contratista	**Responsable:**	Supervisor del contrato
Tratamiento implementado:	• Durante el periodo comprendido por el presente informe, el Supervisor realizó seguimiento a los requerimientos y solicitudes efectuadas al contratista, verificando su atención y gestión dentro de los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades contratadas.		
Observaciones:	El riesgo no se materializó durante el periodo.		

11. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

12. Verificación de incentivos:

No aplica

13. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, a través de La correcta gestión y disposición de los recursos, de los elementos, partes o repuestos generado en el marco de la ejecución del objeto contractual con entidades avaladas por la entidad ambiental competente.

14. Observaciones

No aplica.

En constancia, se firma en Bogotá D.C., al dieciséis (16) día del mes de septiembre de 2026.



SUPERVISOR
Merlis del Carmen Orozco Cabarcas
Analista II
División Administrativa y Financiera
Dirección Seccional de Aduanas de Bogotá Aeropuerto el Dorado.